DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 006-2024-MDDAR/A.

Pumahuasi, 04 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la constitución política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establece, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el art. II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con Informe N° 224-2024-MDDAR/GAF/URRHH/GCHC, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa que el Gobierno Central ha dictado mediante Decreto Supremo Nº 11-2024-PCM, el día lunes 07 de octubre del 2024 como día no laborable recuperable, por lo que propone elaborar Decreto de Alcaldía de día no laborable;

Que, con Mediante Memorándum N° 254-2024-MDDAR/A, el Alcalde ordena elaborar el Decreto de Alcaldía de día no laborable el lunes 07 de octubre, pero sin embargo serán compensadas según corresponda, en los diez días inmediatas posteriores a en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública en función de su propia necesidad;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece **"El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley, mediante decretos de alcaldía, y por resoluciones de alcaldía, resuelve los asuntos administrativos a su cargo";**

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE el **día lunes 07 de octubre de 2024,** como **DÍA NO LABORABLE,** de naturaleza compensable, para las instituciones públicas y privadas dentro de la jurisdicción del Distrito de DanieL Alomia Robles, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los titulares de las entidades públicas del Distrito de Daniel Alomia Robles, programen los días de recuperación del tiempo no laborado.

ARTÍCULO TERCERO.- Las entidades del Sector privado y/o las entidades que prestan servicios públicos pero se rigen de la actividad privada, pueden acogerse al presente Decreto de Alcaldía, previo acuerdo de las partes (empleador y trabajador), estableciendo la forma de hacer efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto de Alcaldía, a todas las instituciones públicas y privadas, a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomia Robles, para su conocimiento y fines,

ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR,** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÒN de la presente resolución en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE